

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN DERECHO TRIBUTARIO

Ruc/código :	20432295754	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	HERNANDEZ & CIA. ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	14:45:16

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

¿Le impide al postor asesorar y/o emitir opinión a favor de terceros en aquellos temas/materias que no están relacionados ni vinculados con el servicio que es materia del proceso de selección?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 15      Literal: Cap III      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El postor podrá contratar con otras empresas distintas a PERUPETRO, siempre que ello no afecte o vulnere su deber de confidencialidad y no existan conflictos de intereses. Así mismo, la EMPRESA deberá cumplir con lo señalado en el numeral 15 de los TDR: "(...) Cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir durante la ejecución del SERVICIO deberá notificarse por escrito y sin dilación a PERUPETRO, indicando las medidas tomadas por la EMPRESA ante tal hecho, las que podrán ser verificadas por PERUPETRO(...)"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN DERECHO TRIBUTARIO

Ruc/código :	20512369392	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	REAÑO VIDAL, HERNANDEZ & ABOGADOS SAC	Hora de envío :	21:04:30

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Como parte de las prestaciones se requiere la absolución de consultas dentro del plazo que PERUPETRO indique, de acuerdo a la complejidad de la materia. Al respecto, consultamos el tiempo mínimo que otorgará la Entidad para la absolución de las consultas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.1      **Literal:** -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el caso de absolución de consultas formuladas por PERUPETRO se debe considerar lo siguiente:  
El plazo para la absolución de las consultas será de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de su formulación, la misma que será efectuada por PERUPETRO mediante correo electrónico. Ahora bien, dependiendo de la complejidad de la consulta, y previa solicitud del PROVEEDOR vía correo electrónico, se podrá ampliar el plazo para su absolución, debiendo el PROVEEDOR proponer la cantidad de días requerida para la absolución de este. Dicho plazo será evaluado y aprobado por el Grupo Funcional de Contabilidad (GFCT) en coordinación con el PROVEEDOR en función a la prioridad de atención y/o complejidad de la consulta.

Se realizará precisión en el numeral 4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO de los Términos de Referencia (TDR).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa en el literal a) del numeral 4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO de los Términos de Referencia (TDR):  
[...] Absolver las consultas que formule PERUPETRO, dentro del plazo que ésta le indique, teniendo en cuenta la complejidad de la materia. Las consultas estarán relacionadas a materias vinculadas al Derecho Tributario.  
En el caso de absolución de consultas formuladas por PERUPETRO se debe considerar lo siguiente:El plazo para la absolución de las consultas será de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de su formulación, la misma que será efectuada por PERUPETRO mediante correo electrónico.

Nota: Ver Pliego Absolutorio adjunto a las bases integradas, el cual contiene la respuesta completa a la consulta realizada, dado que el campo del presente pliego "Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder", permite máx. 1000 caracteres y la respuesta completa supera los 1000 caracteres.

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN DERECHO TRIBUTARIO

Ruc/código :	20512369392	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	REAÑO VIDAL, HERNANDEZ & ABOGADOS SAC	Hora de envío :	21:04:30

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Como parte de las prestaciones se requiere la elaboración de recursos que requiera la Entidad dentro de los plazos previstos. Al respecto, consultamos con ¿cuánto tiempo de anticipación al vencimiento de la presentación de los recursos la Entidad requerirá la elaboración de los mencionados documentos?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** - **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El PROVEEDOR en la ejecución del servicio de consultoría, hará el seguimiento y actualización del "Reporte de procedimientos y procesos tributarios" que tiene en curso PERUPETRO y de los que puedan surgir en el desarrollo de la prestación, el mismo que deberá ser remitido trimestralmente al correo autorizado por PERUPETRO, por lo que, el PROVEEDOR es el responsable del seguimiento en cada una de las etapas de cada procedimiento y/o proceso tributario que tenga PERUPETRO, siendo que, deberá estar pendiente de los plazos y cronogramas (asistencia a informes orales, presentación de informes, alegatos, recursos, otros) con los que tenga que cumplir PERUPETRO ante la instancia correspondiente, sin perjuicio que PERUPETRO lleve el control de éste.

Ahora bien, de acuerdo al seguimiento de cada procedimiento/proceso de PERUPETRO, el PROVEEDOR deberá preparar los recursos o escritos a más tardar 03 días hábiles antes del vencimiento de su plazo de presentación, este plazo excepcionalmente podría reducirse previa solicitud oportuna del PROVEEDOR y autorización de PERUPETRO. Se realizará precisión en el numeral 4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO y 4.2. RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE ASESORÍA de los Términos de Referencia (TDR).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa en el literal c) y f) del numeral 4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO de los Términos de Referencia (TDR):  
[...] c) Elaborar y presentar recursos de reclamación, recursos de apelación, escritos ampliatorios y recursos de queja necesarios en materia tributaria, que requiera PERUPETRO, dentro de los plazos previstos. El PROVEEDOR deberá preparar los recursos o escritos a más tardar 03 días hábiles antes del vencimiento de su plazo de presentación, este plazo, excepcionalmente podría reducirse previa solicitud oportuna del PROVEEDOR y autorización de PERUPETRO.  
f)...

Nota: Ver Pliego Absolutorio adjunto a las bases integradas, el cual contiene las respuestas completas a las consultas realizadas en una sola consulta, dado que el campo del presente pliego "Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder", permite máx. 1000 caracteres y la respuesta completa supera los 1000 caracteres.

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN DERECHO TRIBUTARIO

Ruc/código :	20512369392	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	REAÑO VIDAL, HERNANDEZ & ABOGADOS SAC	Hora de envío :	21:04:30

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Como parte de las prestaciones se requiere la rendición de informes orales y preparación de alegatos. Al respecto, consultamos con ¿cuánto tiempo de anticipación al informe oral o vencimiento del plazo para presentar los alegatos la Entidad requerirá dichas prestaciones?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** - **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El PROVEEDOR en la ejecución del servicio de consultoría, hará el seguimiento y actualización del "Reporte de procedimientos y procesos tributarios" que tiene en curso PERUPETRO y de los que puedan surgir en el desarrollo de la prestación, el mismo deberá ser remitido trimestralmente al correo autorizado por PERUPETRO, por lo que, el PROVEEDOR es el responsable del seguimiento en cada una de las etapas de cada procedimiento y/o proceso tributario que tenga PERUPETRO, siendo que, deberá estar pendiente de los plazos y cronogramas (asistencia a informes orales, presentación de informes, alegatos, recursos, otros) con los que tenga que cumplir PERUPETRO ante la instancia correspondiente, sin perjuicio que PERUPETRO lleve el control de éste.

Ahora bien, de acuerdo al seguimiento de cada procedimiento/proceso de PERUPETRO, el PROVEEDOR deberá preparar los alegatos o asistir a los informes orales a más tardar 03 días hábiles antes del vencimiento de su plazo de presentación, este plazo, excepcionalmente podría reducirse previa solicitud oportuna del PROVEEDOR y autorización de PERUPETRO.

Se realizará precisión en el numeral 4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa en el literal f) del numeral 4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO de los Términos de Referencia (TDR):

[...]EI PROVEEDOR es el responsable del seguimiento en cada una de las etapas de cada procedimiento y/o proceso tributario que tenga PERUPETRO, siendo que, deberá estar pendiente de los plazos y cronogramas (asistencia a informes orales, presentación de informes, alegatos, recursos, otros) con los que tenga que cumplir PERUPETRO ante la instancia correspondiente, sin perjuicio que PERUPETRO lleve el control de éste [...]

Se precisa en el literal d) del numeral 4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO de los Términos de Referencia (TDR):

[...]EI PROVEEDOR deberá preparar los alegatos o asistir a los informes orales a más tardar 03 días hábiles antes del vencimiento de su plazo de presentación, este plazo, excepcionalmente podría reducirse previa solicitud oportuna del PROVEEDOR y autorización de PERUPETRO [...]

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN DERECHO TRIBUTARIO

Ruc/código :	20512369392	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	REAÑO VIDAL, HERNANDEZ & ABOGADOS SAC	Hora de envío :	21:04:30

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Dado que las prestaciones involucran el patrocinio, consultamos cuántos procedimientos y/o procesos en trámite encargará la Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.1      **Literal:** -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

PERUPETRO S.A. actualmente cuenta con 18 Procesos/Procedimientos aproximadamente, los cuales se vienen tramitando desde el 2020 al 2024, lo cual no implica que este sea un número fijo de procesos/procedimientos, siendo que, PERUPETRO podrá solicitar el patrocinio en nuevos procesos/procedimientos ante las instancias correspondientes, en caso lo requiera.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorpora nota aclaratoria en el literal e) del numeral 4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO de los Términos de Referencia (TDR) lo siguiente:

PERUPETRO S.A. actualmente cuenta con 18 Procesos/Procedimientos aproximadamente, los cuales se vienen tramitando desde el 2020 al 2024, lo cual no implica que este sea un número fijo de procesos/procedimientos, siendo que, PERUPETRO podrá solicitar el patrocinio en nuevos procesos/procedimientos ante las instancias correspondientes, en caso lo requiera.

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN DERECHO TRIBUTARIO

Ruc/código :	20512369392	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	REAÑO VIDAL, HERNANDEZ & ABOGADOS SAC	Hora de envío :	21:04:30

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Como parte de las prestaciones se requiere la revisión de la documentación detallada en la hoja tributaria para determinar la modificación del coeficiente. Al respecto, consultamos si para la determinación de la modificación del coeficiente, la Entidad brindará el apoyo de un contador, quien no es requerido como parte de los profesionales del proveedor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.1      Literal: -      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo Términos de Referencia (TDR), PERUPETRO S.A. cuenta con profesionales contables, quienes prepararán la hoja tributaria para la determinación de la modificación del coeficiente para el pago a cuenta del Impuesto a la Renta a través del - PDT 625, sin embargo, se requiere que el PROVEEDOR a través de su personal asignado al presente servicio de consultoría, revise este, ya que son los que tienen el conocimiento técnico en la normativa tributaria vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN DERECHO TRIBUTARIO

Ruc/código :	20512369392	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	REAÑO VIDAL, HERNANDEZ & ABOGADOS SAC	Hora de envío :	21:04:30

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Respecto de las cantidades de hora de la asesoría, consultamos cuál será el parámetro y criterios de medición que empleará la Entidad para validar y controlar las horas de asesoría reportadas por el proveedor?

Asimismo, solicitamos se confirme que todas las prestaciones detalladas en el requerimiento serán objeto de validación para el cálculo de las horas de asesoría que puede reportar el proveedor y validar la Entidad, lo que incluye el seguimiento y actualización de reportes, la asistencia a reuniones, y todas las demás detalladas en el numeral 4.1 de los Términos de Referencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.1      Literal: -      **Página: 21**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debido a la diversidad y variabilidad de las consultas y asesorías, no es posible establecer un parámetro standard de medición, por lo que el PROVEEDOR debe asegurar que en cada una de ellas prime la razonabilidad de las horas empleadas de acuerdo al nivel de complejidad de la asesoría requerida por PERUPETRO.

Ahora bien, para el cálculo de la cantidad de horas empleadas respecto al presente servicio de consultoría, el PROVEEDOR deberá elaborar un "Cuadro de Control de Horas" que contenga como mínimo lo siguiente: Actividad realizada (Ver numeral 4.1 y 4.2 de los Términos de Referencia), Nombre de los Abogados que participaron en la actividad, Tiempo empleado en cada actividad (horas y minutos) y deberá formar parte del ENTREGABLE DE LA PRESTACION.

Es necesario indicar, que las actividades a tener en cuenta para el cálculo de horas son las actividades descritas en el numeral 4.1 y 4.2 de los TDR, obviamente exceptuando aquellas en las que PERUPETRO tenga que solicitar o entregar información al PROVEEDOR. Se realizará precisión en el numeral 4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO y 8. ENTREGABLES DE LA PRESTACIÓN de los Términos de Referencia (TDR).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa en el literal k) del numeral 4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO de los Términos de Referencia (TDR):

[...] El PROVEEDOR, a través de correo electrónico brindara la información sobre las horas empleadas de asesoramiento, para efectuar el control de las horas por parte de PERUPETRO, para lo cual, el PROVEEDOR deberá elaborar un "Cuadro de Control de Horas" que contenga como mínimo lo siguiente: Actividad realizada (Ver numeral 4.1 y 4.2 de los Términos de Referencia), Nombre de los Abogados que participaron en la actividad, Tiempo empleado en cada actividad (horas y minutos) y deberá formar parte del ENTREGABLE DE LA PRESTACIÓN.

Nota: Ver Pliego Absolutorio adjunto a las bases integradas, el cual contiene las respuestas completa a la consulta realizada, dado que el campo del presente pliego "Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder", permite máx. 1000 caracteres y la respuesta completa supera los 1000 caracteres.

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN DERECHO TRIBUTARIO

Ruc/código :	20512369392	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	REAÑO VIDAL, HERNANDEZ & ABOGADOS SAC	Hora de envío :	21:04:30

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Como parte de las prestaciones se requiere la rendición de informes orales y preparación de alegatos. Al respecto, consultamos con ¿cuánto tiempo de anticipación al informe oral o vencimiento del plazo para presentar los alegatos la Entidad requerirá dichas prestaciones?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** - **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El PROVEEDOR en la ejecución del servicio de consultoría, hará el seguimiento y actualización del "Reporte de procedimientos y procesos tributarios" que tiene en curso PERUPETRO y de los que puedan surgir en el desarrollo de la prestación, el mismo deberá ser remitido trimestralmente al correo autorizado por PERUPETRO, por lo que, el PROVEEDOR es el responsable del seguimiento en cada una de las etapas de cada procedimiento y/o proceso tributario que tenga PERUPETRO, siendo que, deberá estar pendiente de los plazos y cronogramas (asistencia a informes orales, presentación de informes, alegatos, recursos, otros) con los que tenga que cumplir PERUPETRO ante la instancia correspondiente, sin perjuicio que PERUPETRO lleve el control de éste.

Ahora bien, de acuerdo al seguimiento de cada procedimiento/proceso de PERUPETRO, el PROVEEDOR deberá preparar los alegatos o asistir a los informes orales a más tardar 03 días hábiles antes del vencimiento de su plazo de presentación, este plazo, excepcionalmente podría reducirse previa solicitud oportuna del PROVEEDOR y autorización de PERUPETRO.

Se realizará precisión en el numeral 4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa en el literal f) del numeral 4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO de los Términos de Referencia (TDR):

[...]EI PROVEEDOR es el responsable del seguimiento en cada una de las etapas de cada procedimiento y/o proceso tributario que tenga PERUPETRO, siendo que, deberá estar pendiente de los plazos y cronogramas (asistencia a informes orales, presentación de informes, alegatos, recursos, otros) con los que tenga que cumplir PERUPETRO ante la instancia correspondiente, sin perjuicio que PERUPETRO lleve el control de éste [...]

Se precisa en el literal d) del numeral 4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO de los Términos de Referencia (TDR):

[...]EI PROVEEDOR deberá preparar los alegatos o asistir a los informes orales a más tardar 03 días hábiles antes del vencimiento de su plazo de presentación, este plazo, excepcionalmente podría reducirse previa solicitud oportuna del PROVEEDOR y autorización de PERUPETRO [...]

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN DERECHO TRIBUTARIO

Ruc/código :	10427068825	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	CHINCHAY DE LA CRUZ MARIA ISABEL	Hora de envío :	21:51:23

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Sobre los Requisitos de calificación señala:

Experiencia profesional no menor de diecisiete (17) años brindando asesoría legal en temas de derecho tributario y/o Patrocinio en Derecho Tributario, que se computa desde la obtención de la Colegiatura.

El tiempo solicitado no garantiza la calidad de la convocatoria, puesto que no se han pedido certificados ni capacitaciones que demuestren la actualización de los participantes postores. Consideramos que esta exigencia resalta limitaciones al principio de libre concurrencia y a la eficacia establecida en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo tanto solicitamos se reduzca el tiempo de experiencia en la especialización a 10 años y se incorpore capacitaciones y/o maestría en la especialidad de derecho tributario a fin de garantizar la eficiencia sin limitar la pluralidad de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a su consulta, se acepta parcialmente lo solicitado. Al respecto, indicar que las bases solicita 02 personal clave (01 Socio y 01 Asociado Senior) a los cuales se les ha solicitado como Requisitos de Calificación (Formación Académica y Experiencia de Personal Clave).

Ahora bien, de la redacción de su pregunta, se entiende que está solicitando reducir la experiencia del personal clave - UN (01) SOCIO, la cual se acepta parcialmente. En consecuencia, se realizará la precisión en el Requisito de Calificación ¿ Experiencia del Personal Clave - UN (01) SOCIO, quedando redactado de la siguiente manera:

[...] UN (01) SOCIO

Requisitos:Experiencia profesional no menor de quince (15) años brindando asesoría legal en temas de derecho tributario y/o Patrocinio en Derecho Tributario, que se computa desde la obtención de la Colegiatura [...]

Así mismo, No se acepta lo propuesto respecto a su solicitud de que se incorpore capacitaciones y/o maestría en la especialidad de derecho tributario, toda vez que las condiciones han sido establecidas conforme a la necesidad del área usuaria, además en el mercado existen proveedores que pueden brindar lo solicitado en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa en el Requisito de Calificación ¿ Experiencia del Personal Clave - UN (01) SOCIO, conforme a lo siguiente:

[...] UN (01) SOCIO

Requisitos:Experiencia profesional no menor de quince (15) años brindando asesoría legal en temas de derecho tributario y/o Patrocinio en Derecho Tributario, que se computa desde la obtención de la Colegiatura. [...]

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN DERECHO TRIBUTARIO

Ruc/código :	10427068825	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	CHINCHAY DE LA CRUZ MARIA ISABEL	Hora de envío :	21:51:23

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Sobre los Requisitos de Calificación numeral B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE solicitan: Experiencia profesional no menor de doce (12) años brindando asesoría legal en temas de derecho tributario y/o Patrocinio en Derecho Tributario, que se computa desde la obtención de la Colegiatura.

Este requisito impone restricciones significativas al principio de libertad de concurrencia, obstaculizando la participación de profesionales calificados que podrían aportar valor y eficiencia a los procesos. Además, dichas limitaciones no se alinean con los objetivos de eficacia y transparencia establecidos en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado, los cuales buscan promover una competencia justa y abierta para garantizar mejores resultados en las contrataciones públicas en consideración de ello solicitamos que se reduzca la experiencia requerida a 10 años e incluir la rama de derecho administrativo por ser coherente con el objeto de la contratación.

Agradezco de antemano su respuesta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a su consulta, se acepta parcialmente lo solicitado. Al respecto, indicar que las bases solicita 02 personal clave (01 Socio y 01 Asociado Senior) a los cuales se les ha solicitado como Requisitos de Calificación (Formación Académica y Experiencia de Personal Clave).

Ahora bien, de la redacción de su pregunta, se entiende que está solicitando reducir la experiencia del personal clave UN (01) ASOCIADO SENIOR, la cual se acepta, más no se acepta considerar para la experiencia similar la rama de derecho administrativo, ya que el presente servicio de consultoría busca contar con profesionales calificados que cuenten con destreza específica, es decir profesionales que a través del tiempo vengán aplicando el conjunto de normas, reglamentos, leyes y procedimientos que rigen el sistema tributario.

En consecuencia, se realizará la precisión en el Requisito de Calificación - Experiencia del Personal Clave - UN (01) ASOCIADO SENIOR en lo que respecta a los años solicitados, quedando redactado de la siguiente manera:

[...] UN (01) ASOCIADO SENIOR

Requisitos:

Experiencia profesional no menor de diez (10) años brindando asesoría legal en temas de derecho tributario y/o Patrocinio en Derecho Tributario, que se computa desde la obtención de la Colegiatura. [...]

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa en el Requisito de Calificación - Experiencia del Personal Clave - UN (01) ASOCIADO SENIOR, conforme a lo siguiente:

[...] UN (01) ASOCIADO SENIOR

Requisitos:

Experiencia profesional no menor de diez (10) años brindando asesoría legal en temas de derecho tributario y/o Patrocinio en Derecho Tributario, que se computa desde la obtención de la Colegiatura. [...]

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN DERECHO TRIBUTARIO

Ruc/código :	10427068825	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	CHINCHAY DE LA CRUZ MARIA ISABEL	Hora de envío :	21:51:23

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Que en el artículo 49.6 del RLC señala que en los procedimientos de bienes y servicios de adjudicación simplificada, que se incluya experiencia del postor deberá exigirse a las empresas que acrediten la calidad de MYPE o los consorcios conformados por los que tengan esta condición acreditar una experiencia no mayor al 25% del valor estimado. Advertimos que en el procedimiento se ha omitido cumplir con esta exigencia normativa, por lo que solicitamos se indique el valor de acreditación para experiencia del postor que tenga calidad de micro o pequeña empresa, ya que consideramos que no cumple el principio de legalidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art IV NUMERAL 1.1 LEY 27444

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, por lo siguiente: El artículo 49.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), indica que:

"Cuando en los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a una Adjudicación Simplificada."

Del referido artículo se desprende que, no corresponde incluir en los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada (AS) para la Contratación de Servicios de Consultoría en General, el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad no mayor al 25% del valor estimado, a aquellos postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, ya que dicho artículo precisa que únicamente debe ser usado en AS de bienes y servicios en general.

En ese sentido, como bien señala las bases del presente procedimiento de selección, la contratación requerida corresponde a un "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL", por lo que no corresponde aplicar lo señalado en el artículo 49.6 del RLCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN DERECHO TRIBUTARIO

Ruc/código :	10427068825	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	CHINCHAY DE LA CRUZ MARIA ISABEL	Hora de envío :	21:51:23

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Sobre la Experiencia del Postor en la Especialidad, las bases señalan:

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Asesoría Legal en Derecho Tributario y/o Patrocinio en Derecho Tributario

De la revisión de la descripción del servicio advertimos que lo considerado como similar puede constituir restricciones que limitan el principio de libertad de concurrencia, el cual garantiza que un mayor número de postores puedan participar en los procesos de contratación, fomentando así una competencia más amplia y equitativa.

Solicitamos que se considere, dentro de los criterios de experiencia similar, la asesoría y/o consultoría en materia administrativa, ya que esta se encuentra dentro del desarrollo del servicio a contratar conforme a las bases del procedimiento, por lo tanto cumple con la calidad de SIMILAR.

Agradezco de antemano su respuesta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta lo solicitado. En consecuencia, se realizará la precisión en el Requisito de Calificación - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, quedando redactado de la siguiente manera: Asesoría Legal en Derecho Tributario; Patrocinio en Derecho Tributario; Asesoría y/o Consultoría en Materia Administrativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa en el Requisito de Calificación - Experiencia del Postor en la Especialidad - UN (01) ASOCIADO SENIOR, conforme a lo siguiente:

[...] Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Asesoría Legal en Derecho Tributario; Patrocinio en Derecho Tributario; Asesoría y/o Consultoría en Materia Administrativa.

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-PERUPETRO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN DERECHO TRIBUTARIO

---

Ruc/código :	10427068825	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	CHINCHAY DE LA CRUZ MARIA ISABEL	Hora de envío :	21:51:23

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

De la lectura de la ejecución del servicio y la forma de pago, solicitamos confirmar si la contratación es de ejecución periódica SÍ o NO sustentamos nuestra consulta en el principio de transparencia contemplado en la LCE 30225

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 10      Página: 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De las actividades, entregables y forma de pago del presente servicio de consultoría, se desprende que la naturaleza de la contratación es de ejecución periódica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null